

El Gobierno de la Orden

- *LOS ORGANOS CENTRALES DE LA ORDEN*
- *LOS ORGANOS LOCALES DE LA ORDEN*



LOS ORGANOS CENTRALES DE LA ORDEN

EL GRAN MAESTRE

El Gran Maestro es la suprema autoridad de la Milicia cuyo gobierno general le corresponde a él y directamente a través de las competencias específicas delegadas en los distintos organismos y departamentos (artículo X de la Constitución).

EL CAPITULO GENERAL

El Capítulo General es el órgano legislativo de la Milicia del Templo a través del cual se trazan las metas espirituales y las líneas básicas de la vida y la acción para cumplir los objetivos institucionales, y se aprueban modificaciones a la Regla y Constituciones (artículo XI de la Constitución).

LA CONSULTA MAGISTRAL

La Consulta Magistral (Capítulo del Caballero y de Justicia) es el órgano del control, de disciplina y de juicio (artículo XII de la Constitución).

LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es el órgano de encuentro y participación de todos los miembros y de los Responsables de las obras promovidas, patrocinios o relaciones encaminadas a colaborar en la creación de actividades institucionales y eventos de la Milicia (artículo XIII de la Constitución).

EL CONSEJO MAGISTRAL

El Consejo Magistral es el órgano consultivo del Gran Maestro para la dirección general del gobierno (artículo XIV de la Constitución).

EL GRAN MAGISTERIO

Es la reunión periódica de Responsables de Departamentos convocado por el Gran Maestro para las directivas de gobierno (artículo XV de la Constitución).



LOS ORGANOS LOCALES DE LA ORDEN

EL PRECEPTOR

La Preceptoría es la Provincia Templaria a la cual le esta delegada autonomía funcional y administrativa (artículo XVI, § II de le Constitución).

LA ENCOMIENDA

La Encomienda recoge a los inscritos de la localidad donde esta ubicada y opera. Esta dirigida por el Comendador (artículo . XVI, § XII de le Constitución).

